



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0522 DE 22 MAY 2018

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

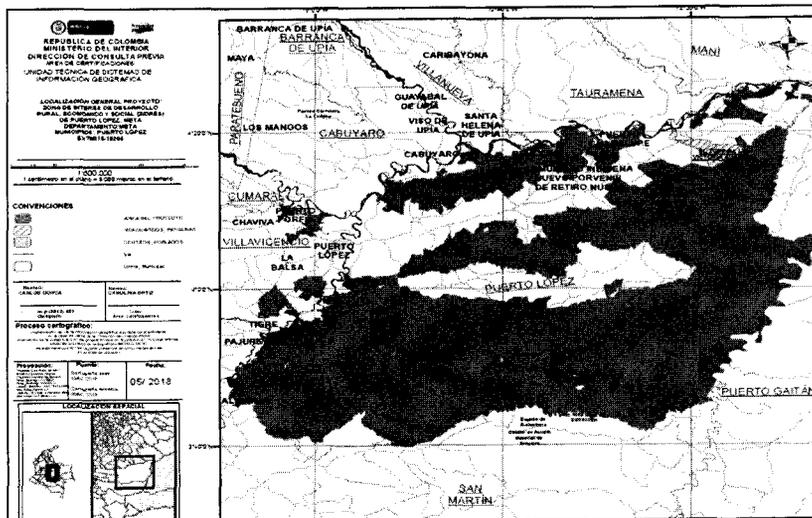
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior los días 07 y 08 de mayo de 2018, los oficios con radicados externos **EXTMI18 – 18206** y **EXTMI18-18329**, por medio del cual el señor **FELIPE FONSECA FINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.257, en calidad de Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios **UPRA**, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto **“ZONA DE INTERÉS DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, (ZIDRES) DE PUERTO LÓPEZ, META.”**, localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta.

A continuación se presenta el área objeto de la certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Exel). Soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI18 - 18206 del 07 de mayo de 2018.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"ZONA DE INTERÉS DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, (ZIDRES) DE PUERTO LÓPEZ, META."**, localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta., iii) fotocopia de la cédula del Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, iv) Copia del Acta de Nombramiento.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ZONA DE INTERÉS DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, (ZIDRES) DE PUERTO LÓPEZ, META."** Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - 2018), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2018), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2018), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2018), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2018).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 08 de mayo de 2018, en el cual se estableció lo siguiente:

**Concepto técnico:** *Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron suministradas en el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá, para el proyecto: "Zona de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, (Zidres) de Puerto López, Meta."*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2018, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Municipio de Puerto López, Departamento del Meta, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades:**

La Ley 1776 de 2016 define las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, (Zidres) como "territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal y piscícola identificados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). En consonancia con el numeral 9 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, o la que haga sus veces, se establecerán a partir de Planes de Desarrollo Rural Integral en un marco de economía formal y de ordenamiento territorial, soportados bajo parámetros de plena competitividad e inserción del recurso humano en un contexto de desarrollo humano sostenible, crecimiento económico regional, desarrollo social y sostenibilidad ambiental".

En cuanto al trámite para su creación, el artículo 21 de la citada Ley define tres etapas para la constitución de las zidres: identificación por parte de la UPRA, delimitación establecida por el Consejo Nacional de Política Económica y Social - Conpes y debe ser sometida a aprobación del Consejo de Ministros mediante decreto. Estas etapas de identificación, delimitación y aprobación se sujetarán al procedimiento ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-077 del 8 febrero de 2017 en el sentido de que: "... la identificación, delimitación y aprobación de zonas ZIDRES deberá estar precedida de un proceso de información, concertación y coordinación con los Concejos Municipales de los entes territoriales cuando resulten afectados por estas decisiones..."

Las zidres deben cumplir los requisitos señalados en el artículo 1, los objetivos del artículo 2, los criterios, estudios e información establecidos en artículo 21, y restricciones a las que hacen mención los artículos 29 y 30 de la citada Ley.

Los artículos 29 Ley 1776 de 2016, 2.18.2.3 del decreto 1071 de 2015 y la sentencia C-077 de 2017 prohíben constituir zidres en:

- Territorios declarados como resguardos indígenas,
- Territorios colectivos titulados
- Territorios indígenas en proceso de titulación como resguardos en la fase de estudio socioeconómico con concepto favorable emitido por la autoridad competente.
- Territorios colectivos en proceso de titulación de las comunidades negras que cuenten con el concepto de la Comisión Técnica de que trata el artículo 2.5.1.2.15 del Decreto 1066 de 2015 (numerales 1 y 3, artículo 2.18.2.3 decreto 1071 de 2015).

(...)

## 2.2 Concepto Técnico

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"Zona de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, (Zidres) de Puerto López, Meta,"** localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto López, Departamento del Meta, se evidenció que el mismo **No Se traslapa con comunidades étnicas:**

De acuerdo a lo anterior, **No Se Registra la presencia de comunidades étnicas en el Área del proyecto denominado: "Zona de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, (Zidres) de Puerto López, Meta" localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto López, Departamento del Meta."**

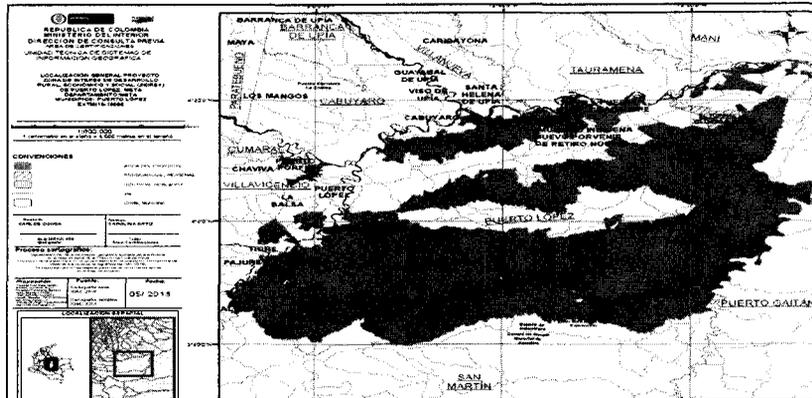
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"ZONA DE INTERÉS DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, (ZIDRES) DE PUERTO LÓPEZ, META** localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta.

A continuación se presenta el área objeto de la certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Exel). Soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

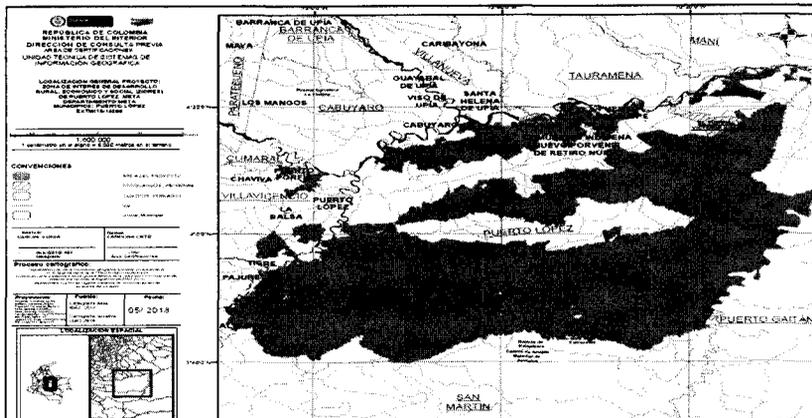


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI18 - 18206 del 07 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"ZONA DE INTERÉS DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, (ZIDRES) DE PUERTO LÓPEZ, META**, localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta.

A continuación se presenta el área objeto de la certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Exel). Soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

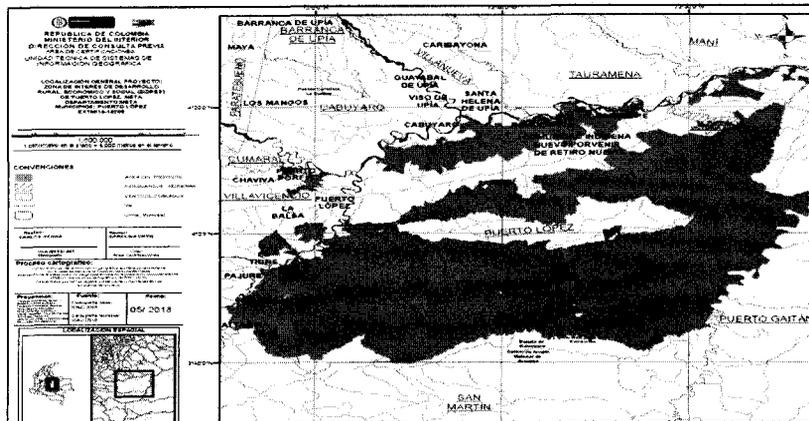


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI18 - 18206 del 07 de mayo de 2018.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo, **EXTMI18- 18206** del 07 de mayo de 2018, en el área del proyecto: **“ZONA DE INTERÉS DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, (ZIDRES) DE PUERTO LÓPEZ, META**, localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto López, en el Departamento del Meta.

A continuación se presenta el área objeto de la certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Exel). Soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

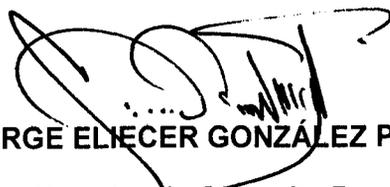
Mapa:

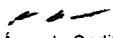


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI18 - 18206** del 07 de mayo de 2018.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**JORGÉ ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Eduard Berdugo Rondon. Abg. D.C.P.   
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones   
 Revisión Jurídica: Farides Llanes Guardiola. Área Jurídica   
 Aprobó: Jorge Eliecer González Pertuz  
 T.R.D. 2500.225.44  
 EXTMI18-18206